



Secretaría General.
SG/472/2024/DGAI.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente oficio le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracciones XVII, XIX y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículo 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, y artículo 70, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico el Acuerdo de Promulgación, de fecha 22 del mes de julio del año 2024, emitido por el Presidente Municipal Interino de este Ayuntamiento, el Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega, mediante el cual se ordena la publicación del **Decreto por el que se reforma el artículo 232 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, para su conocimiento y llevar a cabo la publicación en el portal de internet del Gobierno Municipal.

Sin más por el momento me despido de Usted, poniéndome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 05 de agosto del año 2024.



ABOGADO JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ,
Director General de Actas e Integración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN GENERAL
DE ACTAS E INTEGRACIÓN**

Apge/crgt

Acuerdo de Promulgación.

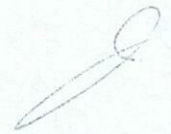
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 22 días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

El suscrito Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, con sustento en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85, fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 5, 73 y 76 de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículos 47 fracciones I y V, 61, 63 y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 29, fracciones XVII y XXIII, y 212 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción I, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en cumplimiento al punto de acuerdo PA/638/2021-2024, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada el 19 de julio del año 2024; se promulga y ordena la publicación en la Gaceta Municipal del siguiente:

"Decreto por el que se reforma el artículo 232 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 232 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 232.- Los policías de carrera que integran a la Comisaria de la Policía Preventiva, a excepción del Comisario, mandos superiores y directores, pueden recibir estímulos o compensaciones, mismos que deben estar sujetos a lo estrictamente establecido en el Presupuesto de Egresos respectivo.



TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones en contrario al presente Decreto."

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en compañía del Licenciado **JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA,
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



PRESIDENCIA

LICENCIADO JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*JLPP/crgt